

INTRODUCCION TEORICA EJERCICIOS TEMA 3 : "EL ACCESO A BOLSA DE LOS INVERSORES, INVERSION AL CONTADO Y A CREDITO"**0.-INTRODUCCION : "EL ACCESO A BOLSA DE LOS INVERSORES, INVERSION AL CONTADO Y A CREDITO"**

0.1- INTRODUCCION : La compra y venta de acciones, se realice por Internet, por teléfono, por entidad financiera, etc, etc, acarrea una serie de comisiones y gastos. Los conceptos son los mismos, lo que varía, en algunos casos, son los porcentajes aplicados, básicamente, una operación de bolsa soporta los siguientes gastos:

1º).- **CANON DE BOLSA.** Es un concepto fijo, que no varía de una entidad a otra. Se trata de una cantidad que percibe la bolsa correspondiente por las operaciones que se realizan. Este canon se establece en función del importe efectivo que se negocia.

***Para consultar las actuales tarifas y cánones, www.bolsa.es**

****Considerar que, los cánones de la bolsa española son de los más baratos del mundo. Si se desea invertir en otros mercados de valores, estas cantidades suelen ser mucho mayores.**

2º).-**CANON DEL SISTEMA SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES (SCLV).** En concepto de realización de las actividades de liquidación de las órdenes bursátiles, el Sistema de Compensación y Liquidación de Valores aplica un canon por operación que varía entre los 0,04 euros (para operaciones de hasta 30 euros) y los 0,75 euros (para las operaciones de más de 150.000 euros).

3º).- **COMISIÓN DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES.** Al igual que las cuentas corrientes o los fondos de inversión, los intermediarios cobran a sus clientes por cuidar

de los títulos que han sido adquiridos. El importe de este canon suele situarse entre el 0,20 y el 0,50%. Pero hay que tener en cuenta varios aspectos que hacen difícil comparar los gastos de custodia de las distintas entidades financieras. En primer lugar, hay que fijarse en la periodicidad con que se cobra esta comisión. Puede ser trimestral, semestral o anual. Y, en segundo lugar, sobre qué se cobra, valor efectivo, valor volumen medio nominal en cartera...

4º).- **COMISIONES DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL.** Es un importe variable que cobran los bancos, cajas de ahorro, sociedades y agencias de valores por realizar las operaciones de compra y venta de títulos. Desde el 1 de enero de 1992, las comisiones aplicadas por los intermediarios bursátiles son libres y, por tanto, negociables. Cada entidad puede establecer las tarifas que deseé, siempre que aparezcan publicadas en un folleto de comunicación obligada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores o al Banco de España, en el caso del Mercado de Deuda Pública anotada, este folleto recoge siempre las tarifas máximas.

En ningún caso, las entidades pueden cargar comisiones o gastos por operaciones innecesarias o por servicios que no hayan sido aceptados o solicitados en firme por el cliente, además, los intermediarios financieros tienen la obligación de poner a disposición del público, en su domicilio social, en las sucursales y en las oficinas de los representantes, los folletos de tarifas, que deberán coincidir con los comunicados a la CNMV o al Banco de España, estos dos organismos también ponen a disposición del público dichos folletos. El importe habitual de la comisión de compra y venta de valores suelen estar en torno al 0,25-0,35% sobre el valor efectivo de la operación y con un mínimo que puede situarse entre los 3€ y 6€ por operación, importes medios para los mercados nacionales.

***También en este caso, cuando se invierte en bolsas extranjeras, el porcentaje suele incrementarse de forma notable, a veces se duplica o triplica, para llegar incluso a porcentajes muy cercanos al 1% sobre operación, además, varía según la bolsa en la que se invierta.**

Algunas son más accesibles que otras para *el inversor minorista*. Un aspecto importante, que el inversor debe tener en cuenta, es que esta comisión se aplica tanto en la compra como en la venta. Es decir, si la entidad cobra un gasto de intermediación del 0,25 por ciento, una vez que el cliente haya vendido los títulos, la comisión total será del 0,50 por ciento, sin embargo, no se cobra nada, por anular o modificar una orden bursátil, la comisión sólo es aplicable sobre operación efectivamente ejecutada.

5º).- **GASTOS VARIABLES**. Junto a estos gastos fijos, existen otro tipo de comisiones que se aplican si se producen ciertas operaciones, de las llamadas *especiales*, por ejemplo, cuando una sociedad cotizada reparte dividendos a sus accionistas, las entidades cobran una tarifa que oscila entre el 0,10 y el 0,30% del valor efectivo de los dividendos a cobrar, con un mínimo que suele ser inferior a 3€. También se aplican comisiones por las primas de asistencia a las juntas generales de accionistas, por las transferencias realizadas a otra entidad, por el traspaso de títulos, etc, etc, tampoco, hay que olvidar que, normalmente, el IVA no va incluido en las tarifas publicitadas por las entidades.

1.-LA INVERSION A CREDITO , el modelo de operaciones a crédito, (Credibolsa), cuenta siempre con los siguientes participantes:

■ **EL INVERSOR**, cliente de algún intermediario financiero autorizado que pretende financiación, ya sea de efectivo, (COMPRA), ó de títulos, (VENTA).

- **EL PRESTAMISTA**, (Bancoval, responsable de financiar la operación adelantando el efectivo, (*compra a crédito*) ó los títulos necesarios, (*venta a crédito*)
- **EL ADMINISTRADOR DE LA OPERACIÓN O INTERMEDIARIO FINANCIERO** del cual es cliente el inversor. Interviene en la operación poniendo a disposición de Bancoval, por cuenta de su cliente, las garantías suficientes y realizando la liquidación oportuna de títulos ante el SCLV.

2.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL CREDITO AL MERCADO, cualquier persona física ó jurídica, puede operar a crédito en el mercado bursátil español, previa cumplimentación de un contrato con la entidad prestamista a través de su intermediario habitual:

- **COMISIONES** que se cargan en las operaciones a crédito :
 - Comisión de apertura, 0'10%, (mínimo 30€).
 - Comisión habitual del intermediario financiero por el concepto de compra-venta de valores
- **VALORES SOBRE LOS QUE SE PUEDE OPERAR A CRÉDITO**, sobre todos los valores que componen el IBEX 35 por un importe mínimo de 1.2002'02€.
- **CRÉDITO CONCEDIDO**, Bancoval, concede automáticamente un crédito del 65% del efectivo de la operación, aportando el inversor un garantía inicial del 35% del total
- **PLAZOS DE LAS OPERACIONES A CRÉDITO**, no tienen un plazo mínimo de duración, pero sí, máximo, admitiéndose dos prórrogas y suele oscilar entre dos meses y medio, tres.
- **CANCELACIÓN DE OPERACIONES A CRÉDITO**, el inversor, puede en cualquier momento , antes de la fecha de su

vencimiento, inicial ó prorroga, cancelar la operación de crédito, mediante la operación de signo contrario a la que tiene a crédito : En el caso de la compra a crédito, mediante la venta de los títulos y posterior devolución del efectivo y en el caso de la venta a crédito mediante la compra de las títulos prestados para su posterior devolución.